

Mérida, Yucatán a 01 de noviembre de 2024

Número de oficio: DJ/UT/370/2024

Folio de Solicitud: 310572424000162

C. TIGRESITA DEL WEST SIDE
PRESENTE

En atención a la solicitud de información marcada con el folio antes citado, recepcionada en esta Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán en fecha 21 de octubre del 2024, con el fin de garantizar a favor del solicitante su derecho de acceso a la información, tengo a bien hacer de su conocimiento la siguiente información:

Que, se anexa al presente, el oficio marcado con el número DIF/PRODENNAY/DIR.7503/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, en el que el área poseedora de la información da atención a su solicitud.

Sirva lo anterior para los fines legales correspondientes. Sin más me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Mayra Isabel Bacab Gongora
Titular de la Unidad de Transparencia
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Ccp Archivo
CEHF

Teléfono: (999) 942 20 30 Ext.14337
Horario: 8:00 a 3:00 pm
Dirección: DIF Yucatán Av. Alemán No. 335
Col. Itzimá, Mérida, Yucatán.





Mérida, Yucatán, a 28 de Octubre del 2024.
Asunto: Informe

LIC. MAYRA ISABEL BACAB GONGORA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
PRESENTE.

Por este medio y en atención a su oficio **DJ/UT/362/2024** de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, recibido el día veinticinco del mismo mes y año, con el que envía la solicitud de información con el folio **310572424000162** de la solicitante **TIGRESITA DEL WEST SIDE** relacionada con las facultades, funciones y competencias de esta procuraduría, consistente en:

"De conformidad con los artículos 6o, 8o y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con la fracción XIV del artículo 87 de la Constitución Política de Estado de Yucatán y con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, pacífica y respetuosamente solicito se me proporcione información, en su versión pública, relativa a los siguientes hechos:

- Número de hijas e hijos de víctimas de feminicidio que han recibido el pago de la reparación del daño emergente del delito de feminicidio. Se solicita desglosar la información por: fecha en se dictó la sentencia; cantidad fijada por el Tribunal por concepto de reparación del daño emergente del delito del delito de feminicidio; fecha en que se completó el pago; edad, municipio de origen y género de la hija o hijo de la víctima de feminicidio que recibió el pago."

En relación a su solicitud, me permito informarle que esta Procuraduría, únicamente brinda el acogimiento residencial y la asistencia social, cuando no exista familia extensa, así como la representación y el acompañamiento jurídico a las niñas, niños y adolescentes, cuando la autoridad ministerial lo solicita, por lo que no contamos con esa información.

De conformidad con lo anterior, se informa que en relación a lo solicitado en atención a la legalidad y transparencia se proporciona la información requerida en la forma en la que se encuentra y obra en los archivos de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el Criterio marcado con el número 03/17 aprobado por el INAI, mismo que transcribo a continuación en forma íntegra "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos

Calle 17 S/N entre calle 18 y 20 Col. San José Vergel. C.P. 97173. Mérida, Yucatán, México.
T +52 (999) 980 0100 dif.yucatan.gob.mx



obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información"; de lo anterior se deriva remitir la información con la que cuenta esta Procuraduría.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva Usted prestar al contenido de este oficio.

Atentamente:



LICENCIADA EN DERECHO MARÍA JESÚS OCAÑA DORANTES.
PROCURADORA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN.



C.c.p.
C.c.p. Archivo
LIC.MJOD/AYMR/DGCA/PNOC/JAVT

Calle 17 S/N entre calle 18 y 20 Col. San José Vergel. C.P. 97173. Mérida, Yucatán, México.
T +52 (999) 980 0100 dif.yucatan.gob.mx

